



De arte marzuebis.

SELLO QVARTO; VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
DOS.

Al Don Juan Sanchez, vecino de esta Ciudad de Lorca,
puesco ala obediencia de V. M. con todo rendimiento. En
puesco haverse rematado a su favor por lo respectivo
del presente año el Derecho del Arriunio de un
real por arroba de vino del que se consuma en esta
Ciudad su termino y Jurisdiccion en dho año bajo
los terminos, circunstancias y Condiciones que
constan del Remate, y para la seguridad del
con arreglo alas expresadas Condiciones, da por
Fianza las propiedades siguientes

Primera y mente una casa rematada
situada en la poblacion de
esta Ciudad ala Parroquial de
S. S. Frago; calle que nombran
de la Caba lindando por un lado
con d.º Nicolas Arrio, por el otro
Bernardino de Moya y por la
espalda con d.º Roque Rubio, la
que es libre de todo gravamen, y
vale la cantidad de cinco

vejo
dosen:
n so
y de
B
una
ttado
sion-
na
oier
en
rado
Enco
v pon
mente
Real
o de
enta,
o en
stan
tacion
con
aren;

